

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.682/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la agregación de parcelas situadas en calle Bachiller León, 5, 7, 9 y 11, del Municipio de Cabra, promovido por don Juan Pablo López Recio, en representación de la entidad mercantil INJUPIISA SLU.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra [dirección <https://cabra.eu>], una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y

demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el citado Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos al número 9.248, así como depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el nº de registro SI-Af009.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. Ascensión Molina Jurado.
(firmado electrónicamente)

Cabra, 7 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.